

## Retención del estudiante

**Estudiantes elegibles:** Un estudiante inscrito en kínder hasta 11° grado en el 2020-2021 que ha recibido calificaciones deficientes por lo menos en una mitad de los trabajos del curso del estudiante en 2020-21.

- “Calificación deficiente” se define como recibir una D, F, un No aprobado, o un equivalente determinado por la agencia local educativa (LEA por sus siglas en inglés).
- Las estipulaciones de la ley no aplican a los estudiantes que estuvieron en 12° grado en 2020-21.

**Reuniones de consulta:** La LEA, después de recibir una solicitud formal de un padre de un estudiante elegible (ver arriba) a ser retenido durante el ciclo escolar 2021-22, deberá ofrecer al padre una reunión de consulta con el padre, el estudiante, un administrador y el maestro.

- La reunión de consulta debe ocurrir dentro de 30 días calendario desde la recepción de la solicitud por escrito.
- Las reuniones de consulta deben incluir lo siguiente:
  - Discusión de todas las opciones posibles de recuperación de aprendizaje, incluyendo acceso a los cursos del semestre previo, en los cuales el alumno obtuvo una calificación D o F; o alguna otra forma de recuperación de créditos
  - Consideración de los datos académicos y cualquier otra información relevante a si la retención es en el mejor interés del alumno académica y socialmente.
  - Discusión acerca de la investigación en los efectos de una retención al alumno y los tipos de intervenciones y apoyos que sean de beneficio a los alumnos.

**Decisión de la retención:** Las LEA tienen la última autoridad en la decisión respecto a **si o no** se retiene al estudiante. Las LEA tendrán que notificar la determinación final al padre de familia dentro de 10 días calendario desde la fecha de la reunión de consulta.

## Calificaciones de aprobado y no aprobado

**Estudiantes elegibles:** Estudiantes inscritos en preparatoria en el ciclo escolar 2020-21 pueden solicitar que se reemplace una calificación con letra a una calificación de aprobado o no aprobado.

**Restricciones de cursos:** Las LEA no pueden restringir el número o tipo de cursos elegibles para el cambio de calificación.

- Los cambios de calificación no deben afectar negativamente la puntuación promedio del estudiante.

**Instituciones de Educación Superior y Universidades:** La Universidad Estatal de California tendrá que aceptar las calificaciones de aprobado o no aprobado sin perjudicar a ningún solicitante que haya estado inscrito en la preparatoria entre en 2020-21 y el 2023-24.

- La medida fomenta más no obliga a la Universidad de California, instituciones de educación superior y universidades privadas a hacer lo mismo.
- Dentro de 20 días calendario, el Departamento de Educación tendrá que publicar una lista de todas las instituciones de educación postsecundaria del estado que han indicado que aceptarán las calificaciones de aprobado o no aprobado sin prejuicios.
- Notificación a los estudiantes y familias: Dentro de 15 días el CDE tendrá que brindar a las LEA con la plantilla de solicitud para los cambios en el tipo de calificación.

- Dentro de 15 días de que el CDE publique la plantilla de solicitud, las LEA que dan servicio a estudiantes de preparatoria tendrán que publicar en su sitio web y proporcionar una notificación de la opción de cambio de tipo de calificación por escrito a los estudiantes y familias
- La notificación debe incluir: 1) la solicitud del cambio de calificación, 2) una lista de las instituciones postsecundarias que aceptarán estas calificaciones sin ningún prejuicio, y 3) una declaración informando a las familias que algunas instituciones educativas de educación superior, incluyendo algunas de otros estados, tal vez no acepten una calificación de aprobado o no aprobado.

**Historial Académico:** Los estudiantes tienen 15 días calendario para tramitar la solicitud a partir de que las LEA proporcionen la notificación por escrito y se publique la opción en el sitio web.

- Las LEA tienen 15 días a partir de la recepción de la solicitud para actualizar el historial académico y notificar al estudiante y a la familia del cambio de calificación.

### **Exenciones de requisitos de graduación locales**

- Las LEA tendrán que eximir a los estudiantes inscritos en su **3er o 4to año de preparatoria en el 2020-21** y quienes no se gradúan según lo planeado en cuatro años de todos los cursos y otros requisitos adoptados por la entidad gubernamental que sean adicionales a los requisitos de cursos marcados por el estado.
- Las LEA tendrán que brindar a estos estudiantes la oportunidad de completar los cursos estatales requeridos para la graduación, esta oportunidad puede incluir, pero no está limitada a un quinto año de instrucción o recuperación de créditos.